

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 27

Presentado por: Administración

Serie 1988-89

PARA APORTAR LA CANTIDAD DE \$6,400.00 AL PROGRAMA GERIATOLÓGICO NUEVOS HORIZONTES CO-AUSPICIADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN, CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

- Por Cuanto : El Programa de Cuidado Diurno Geriátrico Nuevos Horizontes, co-auspiciado por esta Administración, se establece con el propósito de combatir el problema de aislamiento y condiciones desfavorables en que vive parte de la población envejeciente de la Ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Su responsabilidad principal es promover el mejoramiento y bienestar general de los envejecientes mediante la prestación de servicios directos que aminoren los problemas socio económicos, culturales y emocionales que sufren éstos.
- Por Cuanto : Este Programa administra y opera seis (6) Centros de Servicios para Personas de Edad Avanzada en diferentes sectores de Guaynabo.
- Por Cuanto : Los servicios ofrecidos en estos centros incluyen servicios de salud, nutrición, transportación, escolta, servicios sociales, servicios en el hogar, actividades recreativas, culturales y sociales.
- Por Cuanto : Parte de los empleados que trabajan en este Programa son pagados por la Comisión de Geriatria de la Región de Carolina.
- Por Cuanto : En los últimos años, estos empleados no han recibido aumento de sueldos por parte de dicha comisión, no obstante nuestra Administración desea hacerle justicia de manera que sus sueldos se equiparen a los sueldos de los empleados municipales que trabajan en dicho Programa.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo, hacer una aportación municipal de \$6,400.00 al Programa Geriátrico Nuevos Horizontes para el pago de sueldos y beneficios marginales.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con lo dispuesto en esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.868 - Aportación Municipal Ley No. 2.....\$ 6,400.00

A LA PARTIDA:

Dept. de Servicios a la Comunidad

Programa de Cuidado Diurno del Envejeciente

N.C. 36.10.2.814 - Aportación Municipal al Programa
Gerícola, para sueldos y bene-
ficios marginales..... \$ 6,400.00

Sección 3ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de
Finanzas de este Municipio a llevar a los libros los asientos
correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones
de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de
su aprobación y copia de la misma le será enviada a los
funcionarios estatales y municipales que corresponda para
los fines de rigor.

Luis A. Benito Ríos

Presidente

Armenio Castro López

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre
de 1988.

Alejandro Cruz Jr.

Alcalde

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LA LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Asunción Castro de La Pez
Secretaria Asamblea Municipal